



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERAINA VACA
31/08/2020



AYUNTAMIENTO DE

A N I E V A S

EXPEDIENTE: APR/CINE/2020

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO POR CONCURSO DENTRO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte MUP 348, AMAGALLOS, GATERAS Y PEDRALVA, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO**

De conformidad con el Plan de aprovechamiento anual para 2020 aprobado por Resolución del Director General del Medio Natural de 22 de enero de 2020, y recibida la autorización del órgano forestal de la Comunidad Autónoma con fecha 10 de febrero de 2020, para el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública nº 348, Amagallos, Gateras y Pedralva, conforme al siguiente detalle:

LOTE N.º 1. REFERENCIA AF-UOO/2020/348/1

DATOS DEL MONTE	MUP 348 - AMAGALLOS, GATERAS Y PEDRALVA, T.M. ANIEVAS
Clase de aprovechamiento:	CAZA EN LOS TERRENOS INDICADOS
Cuantía	1.264,5800 ha
PRECIO BASE	PRECIO BASE: 2.529,16 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	Temporada Cinegética 2020/21
PLAZO DE ADJUDICACIÓN	POR 10 AÑOS (1º)

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento cinegético, conforme al Plan de Aprovechamiento anual concedido para el ejercicio 2020, el cual actúa como justificante y motivación del presente expediente de concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el Plan de Aprovechamientos. Visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de junio de 2020.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2020 por la que se acuerda iniciar el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento cinegético del MUP 348, AMAGALLOS, GATERAS Y PEDRALVA descrito en los antecedentes mediante concurso, así como ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Visto que con fecha del 25 de junio de 2020 se incorporan al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Visto el Informe Propuesta de fecha 25 de junio de 2020.

P3900300I

Barrio Las Escuelas, s/n. 39451. Cotillo. Cantabria. Tfno: 942840613 | Fax: 942840709. Mail: info@aytoanievas.org; secretario@aytoanievas.org



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
31/08/2020



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DND3 UPN9 7TKT NAVR

Resolución Nº 76 de 31/08/2020 Adjudicación de aprovechamiento cinegético dentro del plan de aprovechamientos de 2020 - SEGRA 356282

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTIN PEÑIA VACA
31/08/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
31/08/2020

Visto que mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 02 de julio de 2020 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 15 DÍAS NATURALES para presentación de ofertas, plazo que finaliza el 17 de julio de 2020, a las 14:00 horas.

Visto el Certificado de Secretaría por el que se acredita que, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, únicamente se presenta una oferta, mediante la entrega de dos sobres cerrados con los NRE 386 y 387 de fecha 17/07/2020.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE PLICAS CORRESPONDIENTES AL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO POR CONCURSO DENTRO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS de fecha 31 de julio de 2020, por la que se acuerda que CLUB DEPORTIVO BÁSICO PEÑA CINEGÉTICA MONTE AMAGALLO, con CIF G39513130, presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas 10 y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en dicho apartado, consistente en la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la justificación de haber constituido la garantía definitiva conforme se detalla en la cláusula duodécima del presente pliego.

Vista la Declaración Responsable presentada por el CLUB DEPORTIVO BÁSICO PEÑA CINEGÉTICA MONTE AMAGALLO, con CIF G39513130, con Número de Registro de Entrada 426 de fecha 11 de agosto de 2020.

Visto que tras diversos requerimientos se presenta la garantía definitiva correspondiente al precio de adjudicación mediante abono en cuenta del Ayuntamiento por importe de 1.265,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MUP 348, AMAGALLOS, GATERAS Y PEDRALVA DESCRITO EN LOS ANTECEDENTES en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al CLUB DEPORTIVO BÁSICO PEÑA CINEGÉTICA MONTE AMAGALLO, con CIF G39513130.

A modo de resumen se indican las siguientes Mejoras ofertadas por el adjudicatario:

1. VINCULACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA CON EL MUNICIPIO DE ANIEVAS. PONDERACIÓN, MÁXIMO 30 PUNTOS, MÍNIMO, 10 PUNTOS.

ACREDITO LA VINCULACIÓN / NO ACREDITO LA VINCULACIÓN

2. VINCULACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA CON EL MUNICIPIO DE ANIEVAS. PONDERACIÓN, MÁXIMO 50 PUNTOS, MÍNIMO, 25 PUNTOS.



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DND3 UPN9 7TKT NAVR

Resolución Nº 76 de 31/08/2020 Adjudicación de aprovechamiento cinegético dentro del plan de aprovechamientos de 2020 - SEGRA 356282

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERNÍA VACA
31/08/2020

ACREDITO LA VINCULACIÓN / NO ACREDITO LA VINCULACIÓN

3. OFERTA ECONÓMICA. PONDERACIÓN, MÁXIMO 20 PUNTOS, MÍNIMO, 10 PUNTOS. La oferta económica entre 3.001,00 euros anuales y 3.500,00 euros anuales: 20 puntos. La oferta económica entre 2.529,16 euros anuales y 3.000,00 euros anuales: 10 puntos.

Hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de 2.530,00 euros anuales.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

CONTRATISTA	VINCULACIÓN ENTIDAD	VINCULACIÓN SOCIOS	PRECIO	TOTAL
CLUB DEPORTIVO BÁSICO PEÑA CINEGÉTICA MONTE AMAGALLO	30,00	0,00	10,00	40,00

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a Don Antonio Castillo Conde, a quién corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a CLUB DEPORTIVO BÁSICO PEÑA CINEGÉTICA MONTE AMAGALLO, adjudicatario del contrato, la presente Resolución indicando que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Agustín Pernía Vaca, en Cotillo de Anievas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
31/08/2020



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DND3 UPN9 7TKT NAVR

Resolución Nº 76 de 31/08/2020 Adjudicación de aprovechamiento cinegético dentro del plan de aprovechamientos de 2020 - SEGRA 356282

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3